

PROGRAMA DE CURSO
NUTRICIÓN CLÍNICA

Validación Programa		
Enviado por: María José Árias Téllez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 04-08-2025 17:13:50
Validado por: Claudia Alexandra Lataste Quintana	Cargo: Coordinadora Cuarto Nivel	Fecha validación: 05-08-2025 11:10:04

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición	
Código del Curso: NU08052	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 112	Horas No Presenciales: 22
Requisitos: NU07043, NU07046	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
María José Árias Téllez	Profesor Encargado (1,2,3)
Cynthia Andrea Barrera Ramírez	Profesor Coordinador (1,2,3)



Propósito Formativo

Este curso teórico práctico habilita al/la estudiante para proponer intervenciones de tipo alimentario-nutricional fundamentadas, coherentes y pertinentes que proyecta a partir de la naturaleza de su profesión y disciplina en un contexto hospitalario, trabajando dentro del equipo de salud de manera proactiva y ética en pro del mejoramiento de la calidad de vida de las personas como señala el perfil de egreso. Se articula con los cursos anteriores de Dietoterapia II y tributa a la Práctica Profesional en Nutrición Clínica.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.

Competencia: Competencia 1

Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Aplicando los principios de la ética profesional en el quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Respetando aspectos científicos, filosóficos, políticos, sociales y religiosos, en el quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Respetando las disposiciones que regulan el funcionamiento de cada organización, establecimiento o unidad, en las diferentes áreas de desempeño profesional.

Competencia: Competencia 2

Interactuar con individuos y grupos, mediante una efectiva comunicación verbal y no verbal, en la perspectiva de fortalecer el entendimiento y construir acuerdos entre los diferentes actores, teniendo en cuenta el contexto sociocultural y la situación a abordar, acorde con principios éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Comunicándose de manera efectiva con individuos y grupos, considerando aspectos como asertividad, empatía, respeto, entre otras, de acuerdo al contexto sociocultural.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Comunicándose correctamente, en forma oral y escrita, considerando aspectos de vocabulario, gramática y ortografía.

Dominio: Intervención

Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una

Competencia
situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.
Competencia:Competencia 1
Intervenir en aspectos relacionados con alimentación, nutrición y salud, otorgando atención dietética o dietoterapéutica a lo largo del curso de la vida, considerando las necesidades detectadas, aspectos biopsicosociales, principios (bio)éticos, protocolos y la normativa vigente, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Utilizando los saberes elementales, funcionales y estructurales esenciales de su formación, para resolver de la mejor manera y con argumentos sólidos los problemas de salud relacionados con la alimentación y nutrición en los que interviene.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Determinando la situación alimentario-nutricional de personas y/o comunidades que lo requieren, ya sea en salud o enfermedad, considerando los diversos factores de protección y riesgo que la condicionan para intervenir de forma efectiva.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Prescribiendo planes de alimentación individual y/o colectivos, para la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación y nutrición y la mantención de la salud, con decisiones fundamentadas en las ciencias básicas, humanas, los saberes disciplinares y los protocolos, recomendaciones y normativa vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Prescribiendo planes de alimentación a personas y/o colectividades, mediante la dietoterapia considerando los saberes
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Desarrollando planes de alimentación, conforme a los saberes disciplinares, recomendaciones de organismos científicos, protocolos y normativa vigente, para prevenir alteraciones de la salud o bien para el tratamiento de patologías relacionadas con la alimentación y nutrición.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Realizando consejerías de promoción y prevención, conforme a los saberes disciplinares, recomendaciones de organismos científicos, protocolos y normativa vigente, para prevenir alteraciones de la salud o bien para el tratamiento de patologías relacionadas con la alimentación y nutrición
Competencia:Competencia 2
Manejar procedimientos, métodos, pruebas, técnicas y tecnologías para la evaluación del estado nutricional y/o el tratamiento de alimentos y preparaciones culinarias, de acuerdo con las condiciones presupuestarias, socioculturales, fisiológicas o fisiopatológicas de las personas, comunidades o instituciones en las que interviene, con el fin de responder a sus necesidades alimentario-

Competencia
nutricionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Fundamentando los procedimientos, técnicas y patrones de referencia de evaluación nutricional aplicados para determinar la dieta consumida de forma cualitativa y cuantitativa, así como el estado nutricional de las personas, con el fin de respaldar las decisiones técnicas de su intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Argumentando la selección de los procedimientos y técnicas de higiene, inocuidad y de calidad aplicados para garantizar alimentos y preparaciones sanas y seguras, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Analizando los cambios nutricionales, microbiológicos, físicoquímicos y sensoriales que provocan sobre los alimentos, las técnicas culinarias y principales procesos tecnológicos, con el fin de considerarlos en la planificación alimentaria de su intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Aplicando procedimientos, métodos, pruebas, técnicas y tecnologías coherentes y pertinentes a las necesidades del contexto, para la evaluación del estado nutricional y/o el tratamiento de alimentos y preparaciones culinarias.
Dominio: Investigación
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista en el que aplica metodologías de investigación para generar nuevos conocimientos y buscar explicaciones que permitan comprender situaciones alimentario nutricionales, sus factores condicionantes y encontrar soluciones a éstas respetando normas éticas y bioéticas. Esta puede referirse a conocer el estado del arte en problemas relacionados con la alimentación y nutrición; diseño de nuevos alimentos, su análisis sensorial y sus efectos en la salud; búsqueda de alternativas terapéuticas a enfermedades prevalentes y no prevalentes; evaluación de intervenciones alimentario nutricionales, entre otras materias.
Competencia: Competencia 1
Evaluar con juicio crítico y constructivo la pertinencia y calidad de la información y/o evidencia disponible, relacionada con el saber y quehacer de su profesión y disciplina, para fundamentar su acción investigativa y profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Realizando búsqueda de información en diferentes medios y fuentes vinculadas con el interés investigativo, para sustentar el conocimiento requerido.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Seleccionando información disponible en el medio de acuerdo a la calidad y pertinencia con el interés investigativo, para obtener aquella que constituye un verdadero aporte.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Estructurando un discurso coherente y fundamentado en la información seleccionada para dar base consistente y válida a las necesidades y/o propuestas de interés investigativo.



Resultados de aprendizaje

RA1.

RA1. Analizar en terreno el servicio clínico y de alimentación asignado considerando aspectos técnicos, administrativos, éticos y de sustentabilidad, para determinar la factibilidad de las propuestas de intervención.

RA2.

RA2. Proponer intervenciones alimentario nutricionales personalizadas, pertinentes y fundamentadas en la evidencia del caso, principios éticos y la literatura científica, para entregar una atención dietoterapéutica integral a las personas hospitalizadas en el servicio clínico asignado.

RA3.

RA3. Defender ante sus pares y docentes la propuesta de intervención alimentario-nutricional realizada, para analizar en conjunto los alcances de ésta en el caso clínico seleccionado.

Unidades

Unidad 1:I. Inserción al servicio clínico

Encargado: María José Árias Téllez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Reconoce los aspectos administrativos del servicio 2. Identifica los aspectos logísticos del servicio 3. Identifica recursos humanos de servicio y del equipo de salud 4. Describe el espacio físico del servicio clínico. 5. Reconoce los regímenes y fórmulas lácteas/enterales disponibles 6. Identifica el procedimiento de solicitud de regímenes y fórmulas y su sistema de implementación de modificaciones especiales para determinados pacientes al servicio de alimentación. 7. Reconoce aspectos éticos y la reglamentación que rige al servicio de alimentación. 8. Describe los recursos disponibles para el cumplimiento de los objetivos del servicio de alimentación.	El estudiante asistirá a la semana de inducción donde se abordarán los siguientes tópicos: • Funciones del Nutricionista Clínico. • Registros del Nutricionista Clínico. • Repaso de contenidos abordados en cursos previos: Ev del estado nutricional, Nutrición enteral, Formulas infantiles, Requerimientos Nutricionales • Ley de derechos y deberes de los pacientes, consideraciones éticas en la atención nutricional en el marco de los derechos humanos. • Medidas de bioseguridad y ética en el contexto clínico. El estudiante asistirá a un servicio clínico de adultos y pediatría, conociendo las características administrativas y operativas del servicio, unidad de alimentación y equipo de salud y realizar



Unidades	
	actividades propias de la profesión desarrollando casos clínicos integrados bajo la supervisión de tutor clínico y hará un informe diagnóstico del servicio.
Unidad 2:II. Ejecución y seguimiento	
Encargado: María José Árias Téllez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Maneja los sistemas de registro e información clínica del servicio 2. Toma conocimiento de los pacientes a su cargo y sus características clínicas. 3. Realiza anamnesis alimentario nutricional. 4. Identifica alteraciones fisiopatológicas y farmacológicas que condicionan el tratamiento nutricional. 5. Identifica los recursos disponibles en la unidad para hacer evaluación nutricional. 6. Identifica métodos de tamizaje nutricional. 7. Realiza evaluación nutricional con los métodos adecuados. 8. Prioriza los pacientes a los cuales va a realizar intervención nutricional. 9. Enuncia un manejo dietoterapéutico pertinente al paciente con un enfoque basado en la evidencia científica. 10. Elabora una pauta alimentaria nutricional basada en la propuesta de manejo dietoterapéutico considerando las condiciones biopsicosociales del paciente. 11. Informa al docente las modificaciones alimentarias requeridas para el adecuado tratamiento del paciente, utilizando lenguaje técnico, en el marco de desarrollo de casos clínicos, teniendo en cuenta consideraciones éticas. 12. Presenta caso clínico describiendo y argumentando las bases de sus decisiones.	El estudiante asistirá a un servicio clínico de adultos y pediatría, conociendo las características administrativas y operativas del servicio, unidad de alimentación y equipo de salud y realizar actividades propias de la profesión desarrollando casos clínicos integrados bajo la supervisión del tutor clínico. Guía/Rúbrica de desarrollo de casos clínicos Presentación de propuesta al tutor clínico. Presentar en reunión clínica casos seleccionados (adulto y pediatría).



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Formativa	Ev. Formativa	Se realizará evaluación formativa el inicio y a la mitad de las semanas en campos clínicos
Taller grupal evaluado	Taller evaluado	20.00 %	
Presentación individual o grupal	Casos Clínicos	30.00 %	Presentación Oral Informe escrito
Evaluación de desempeño clínico	Rúbrica Desempeño	50.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Desarrollo de caso clínico	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Gil Hernández, Ángel. , 2010 , Tratado de Nutrición. Tomo 4. Nutrición Clínica. , 2ª ed , Panamericana. , Español
- Ruz M, Pérez F. , 2016. , Nutrición y Salud , 2º Ed , Editorial Mediterráneo , Español
- Casanueva, E., Kaufer-Horwitz, M., Perez-Lizaur, A.B., Arroyo, P. , 2008. , Nutriología Médica. 3ª Edición, , Ed. Panamericana, México, , Español
- Mahan LK, S. Escott-Stump. , 2013. , Nutrición y Dietoterapia de Krausse , 10ª Ed. México , Ed. Mc Graw Hill , Español
- ASPEN , Clinical Guidelines , Español , https://www.nutritioncare.org/clinicalguidelines/
- ADA , Standards of Medical Care in Diabetes—2021 , Inglés , https://care.diabetesjournals.org/content/44/Supplement_1
- ESPEN , ESPEN Guidelines & Consensus Papers , Español , https://www.espen.org/guidelines-home/espen-guidelines
Bibliografía Complementaria
- Jury G, Urteaga C, Taibo M. , 1997. , Porciones de Intercambio y composición química de los alimentos de la Pirámide Alimentaria Chilena. , INTA, CENUT, U. de Chile , Español
- Cruchet S. y Rozowski J. , 2007. , Obesidad: Un enfoque integral. , Nestlé Chile S.A. , Español
- Barrera, G. , 2015. , Indicadores y Referentes para Evaluación del Estado Nutritivo, Crecimiento y Riesgo Metabólico. , Ed. INTA, U. de Chile , Español
- Wardlaw G., Hampl J., Disilvestro R. , 2004. , Perspectivas en Nutrición , 6ª Edición, México. , Ed. Mc Graw-Hill , Español
- Díaz M., Gómez C., Ruiz MJ. , 2006. , Tratado de enfermería de la infancia y la adolescencia. , 1ª Edición. Ed. Mc Graw-Hill , Español
- Cervera, P., Clapes, J. Y Rigolfas, R. , 2004. , Alimentación y Dietoterapia. , 4ª Ed. Mc Graw-Hill, Madrid , Español
- Urteaga C., A. Mateluna. , 2002. , Valor Nutricional de Preparaciones Culinarias Habituales en Chile , Universidad de Chile. 3ª Ed. , Español
- Escott-Stump S. , 2005. , Nutrición, Diagnóstico y tratamiento. , 5ª Edición , Ed. Mc Graw-Hill , Español
- Calva R. , 2005. , Crecimiento, Desarrollo y Alimentación en el Niño , 1ª Ed., Mc Graw-Hill, México, , Español
- Bowling T. , 2006. , Apoyo Nutricional para Niños y Adultos. , 1ª Ed., Mc Graw-Hill, México, , Español
- National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine , 2023 , Dietary Reference Intakes for Energy , DOI: https://doi.org/10.17226/26818 , Washington, DC: The National Academies Press. , Inglés , 542 , https://nap.nationalacademies.org/catalog/26818/dietary-reference-intakes-for-energy
- Ministerio de Salud , 2015 , GUÍA DE ALIMENTACIÓN DEL NIÑO(A) MENOR DE 2 AÑO HASTA LA ADOLESCENCIA , 4ta edición , Español , , https://www.crececontigo.gob.cl/wp-content/uploads/2016/01/Guia-alimentacion-menor-de-2.pdf
- ESPEN , ESPEN guideline on clinical nutrition in the intensive care unit , Inglés , https://www.espen .



Bibliografías

- org/files/ESPEN-Guidelines/ESPEN_guideline-on-clinical-nutrition-in-the-intensive-care-unit.pdf
- , 2002. , Human Vitamin and Mineral Requirements Joint FAO/WHO expert consultation , Español , <http://www.fao.org/3/y2809e/y2809e.pdf>
- NCEP National Cholesterol Education Program , Inglés , <http://www.nhlbi.nih.gov/guidelines/cholesterol/index.htm>
- Patricia Sheean PhD, RD, M. Cristina Gonzalez MD, PhD, Carla M. Prado PhD, RD, Liam McKeever PhD, RD, Amber M. Hall MPH, Carol A. Braunschweig PhD, RD , 2019 , ASPEN Clinical Guidelines: The Validity of Body Composition Assessment in Clinical Populations , Español , , <https://aspenjournals.onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/jpen.1669>
- Sociedad Chilena de Obesidad , 2024 , Guías de Obesidad , Español , , <https://www.sochob.cl/web1/guias-de-obesidad/>
- KDOQUI , CLINICAL PRACTICE GUIDELINES For Chronic Kidney Disease: Evaluation, Classification and Stratification , Inglés , https://www.kidney.org/sites/default/files/docs/ckd_evaluation_classification_stratification.pdf
- The National Kidney Foundation Kidney Disease Outcomes Quality Initiative (NKF KDOQI)™ , Clinical Practice Guidelines KDOQUI , Inglés , https://www.kidney.org/professionals/guidelines/guidelines_commentaries
- ATPIII , <http://www.nhlbi.nih.gov/guidelines/cholesterol/atp3upd04.pdf> , Inglés
- Ministerio de Salud , 2024 , ORIENTACIÓN TÉCNICA PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE LA PERSONA ADULTA CON CÁNCER , Español , , https://redcronicas.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/07/VF_2024_OT-MANEJO-NUTRICIONAL-PERSONA-ADULTA-CON-CANCER.pdf
- Sociedad Chilena de Cirugía Bariátrica y Metabólica; Asociación Chilena de Nutrición Clínica, Obesidad y Metabolismo; Sociedad de Neurología, Psiquiatría y Neurocirugía, Sociedad Chilena de Medicina d , Guía de práctica clínica para el manejo de la obesidad en adultos en Chile , Español , , <https://guiasobesidadchile.com/nutricion/>
- Christine Kreindl, Karen Basfi-fer, Pamela Rojas, Gabriela Carrasco , 2019 , Tratamiento nutricional en úlceras por presión y úlceras venosas , Revista chilena de nutrición , Español , , https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75182019000200197&lng=en&nrm=iso&tlng=en
- A.S.P.E.N. , 2002. , Board of Directors and the Clinical Guidelines Task Force. Guidelines for the use of Parenteral and Enteral nutrition in Adult and Pediatric Patients , Journal of Parenteral and Enteral Nutrition , , Vol. 26(1), Supplement. January-February , Inglés
- A.S.P.E.N. Board of Directors and the Clinical Guidelines Task Force. , 2009. , Guidelines for the use of Parenteral and Enteral nutrition in Adult and Pediatric Patients. , Journal of Parenteral and Enteral Nutrition , , Vol. 26(1), Supplement. January-February , Inglés

Plan de Mejoras

De acuerdo a la versión anterior, durante este año se han considerado los siguientes cambios:

Semana de inducción:

- Abordaje de Fórmulas enterales y orales (invitación de Fresenius).
- Abordaje de Fórmulas infantiles (invitación de Nestlé).
- Taller invertido de RE, EEN, PD evaluado, en el objetivo de que los estudiantes puedan aplicar los contenidos mas débiles evidenciados en la prueba diagnóstica.

Rúbrica:

Se ha incorporado una evaluación durante la primera semana de pasantía (formativa).

Controles de lectura han sido eliminados (contenidos se han dejado de lectura complementaria).

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, principalmente de salud, no puede asistir al centro de práctica deben ser avisadas al docente escuela el mismo día que sucedan, para la justificación en DPI el plazo es de 48 horas. La recuperación de horas en los centros es bastante complicada por lo acotado de las rotaciones, si la inasistencia está justificada se evaluará mediante el consejo las posibilidades de recuperación en el centro o de actividades equivalentes. Se respeta el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Desarrollo de la asignatura:

El taller (semana inicial) deberá ser recuperado al final de la asignatura. La modalidad de recuperación será mediante la propuesta de desarrollo de un caso clínico (caso invertido), el cual será presentado a los profesores PEC y coordinador de la asignatura (evaluado mediante rúbrica).

Las actividades prácticas en el centro de práctica, serán recuperadas acorde a la disponibilidad de los centros de práctica, posterior a la decisión del Consejo de Escuela.

Si falta a la presentación de caso clínico final por motivos justificados, puede coordinarse durante la misma semana otra fecha para su recuperación. De ser una licencia mayor al plazo establecido en esa semana quedará pendiente para la semana final de las tres rotaciones que coincide con la semana de exámenes.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.45

El examen se realizará al finalizar las rotaciones. Este examen será reprobatorio, el promedio final debe ser igual o superior a 4,00 para aprobar.

Eximición: Esta asignatura exime con nota 5.45 sin rojos en evaluaciones que representen el 20% o más.

- Para esta asignatura se realizará el examen de 1° y 2° Oportunidad será en la Facultad de medicina, y corresponderá al desarrollo de un caso clínico escrito.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.